



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

*Se tase el caballo padre p.^a su
venta en subasta.*

Mediante á lo que se tiene expuesto á la Subdelegacion de Fomento acerca de ser innecesaria en esta ciudad la costosa manutencion de un caballo padre, en atencion á la libertad concedida por S. M. la Reina Gobernadora para la cria caballar, y á los enormes gastos que ocasiona la referida manutencion y salario de un individuo que le cuida, cuando por otra parte no presta utilidad alguna: mediante tambien la falta de fondos de Propio, que no permite levantar las mas precisas cargas de reglamentos; y por ultimo, atendiendo á que el caballo padre, que actualmente tiene esta ciudad, es inutil para el objeto á que está destinado por su mucha edad y otros defectos, y á que concluida ya la monta de este año, ninguna utilidad pudiera prestar, aun siendo capar de ello hasta pasado uno entero, ocasionando entretanto dispendios de la mayor consideracion; ACORDÓ: que precedida tasacion del caballo propio del Ayuntamiento por el beterinario titular, se proceda desde luego á su venta en publica subasta, rematándolo en el mejor postor, precedida aprobacion de la Subdelegacion de Fomento; á cuyo fin se le consultará el Expediente.

*Se apremie á los morosos por
contribuciones.*

La Ciudad ACORDÓ se apremie á los deudores morosos por contribuciones, con arreglo á la Real Instruccion del año de mil ochocientos veinte y ocho

Con lo que se concluyó este Cabildo, que firman Dho. Sr. Presidente y dos de los Sres. Regidores concurrentes; de que damos fe =

Romero

Quis

